

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas.—Anuncio.

D. Pío Alvarez Quevedo, como Director de la Delegación en Asturias de la Sociedad «Electra de Viesgo», solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Cardeo a Pereda, en el concejo de Mieres.

La mencionada línea será derivada de la ya concedida a la Sociedad peticionaria y establecida entre Santa Cruz de Mieres y Tudela-Veguín, teniendo aquella origen en el poste número 936 de ésta, en el pueblo de Cardeo, cuyo trazado atraviesa varias fincas de propiedad particular y el rio Caudal, para llegar con una longitud de 1.007 metros hasta las instalaciones mineras que la Sociedad «Hulleras de Riosa» tiene en Pereda.

Las fincas de propiedad particular a que afecta la proyectada línea son las siguientes:

Llerón de fuera, de la Fábrica de Mieres.

La Lleruca, de herederos de Fernandez Cosío.

La Lleruca, de Felipe Fernandez.

Los Lleros, de Eulogio Llana.

La Llera, de la Fábrica de Mieres.

El Llerón, de José Bayón.

Castañedo, de Fernando Largo.

Castañedo, de José Fernandez Cosío.

Coriyón, de Segundo Largo.

Coriyón, de Jenaro Fernandez.

Castañedo, de Hulleras de Riosa.

Castañedo, de Constantino Estrada.

Castañedo, de Hulleras de Riosa.

Y para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan examinar el proyecto de la línea solicitada, en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, tanto ante este Gobierno civil como en el Ayuntamiento de Mieres, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 339.

Junta provincial de Beneficencia

En el sorteo celebrado en el Instituto de esta capital, para proveer la beca vacante en la Fundación «Legado de D. Pedro Vila Codina», perteneciente a la provincia de Oviedo, ha correspondido a la niña Josefina de Caso Huerta, residente en Arenas, concejo de Cabrales, quien deberá hallarse antes del diez del próximo Febrero en el Colegio de Santa Dorotea, en Sarriá (Barcelona), con la documentación que se reclamó por conducto de la Alcaldía a su padre D. Anselmo de Caso Gómez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que han solicitado la beca mencionada.

Oviedo, 29 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 346

Junta provincial del Censo electoral

Censo corporativo.

Conforme al artículo 6.º del Real decreto de 31 de Octubre (BOLETIN OFICIAL 13 de Noviembre de 1924), a los veinte días de expirado el período de reclamaciones se reunirá esta Junta de mi Presidencia para resolverlas. Como tal período terminó el día 16 del mes en curso, la reunión habrá de comen-

zar el 5 del próximo Febrero, no pudiendo exceder de cinco días su duración. Las Juntas municipales deben ir remitiéndome las documentaciones recogidas, y por el presente escrito, encarezco a las en descubierto que sin pérdida de tiempo las envíen, pues en la imposibilidad legal de retrasar la reunión habrían de darse por negativos cuantos Censos corporativos no hubieran sido tramitados.

Oviedo, 29 de Enero de 1925.—
El Presidente, Martín Perillán Marcos.

R. al núm. 337

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación del aprovechamiento de piedra en el monte que figura en la relación adjunta, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante la Alcaldía interesada, segunda subasta de dichos productos, el día 17 de Febrero próximo y hora de las doce, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, o sea con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 262 de 15 de Noviembre de 1924.

Término municipal de Lena, monte número 250 del Catálogo, denominado «Torcellano y Matarredonda», de 50 metros cúbicos de caliza, tasados en 50 pesetas anuales.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por el respectivo Ayuntamiento se hubiese acordado, estará de manifiesto en la Alcaldía a partir de la fecha en que por el mismo se fije los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo, a 26 de Enero de 1925.—
El Ingeniero-Jefe, Agustín de Hornedo.

R. al núm. 315

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de los aprovechamientos de arcilla que figura en la relación adjunta, por la cantidad y tasación que en el mismo se expresa, he acordado disponer se celebre ante la Alcaldía interesada, segunda subasta de dichos productos, el día 17 de Febrero próximo y hora de las doce, o sea con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 262 de 15 de Noviembre de 1924.

Término municipal de Piloña, monte número 167 del Catálogo, denominado «Espinaredo, Colleron y otro», de 100 metros cúbicos de arcilla y piedra, tasados en 100 pesetas anuales.

Este pliego de condiciones y el de las económicas que por el respectivo Ayuntamiento se hubiese acordado, estará de manifiesto en la Alcaldía a partir de la fecha en que por el mismo se fije los edictos reglamentarios para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo, 26 de Enero de 1925.—
El Ingeniero-Jefe, Agustín de Hornedo.

R. al núm. 316

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Zona de Avilés

Término municipal de Gozón

Contribución urbana industrial y transportes

EDICTO

Don José García Alvera y Suárez, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto arriba expresado, por providencia del día de ayer, acordé la enajenación del inmueble que se expresará, cuya venta se verificará en subasta pública bajo mi presidencia, el día 26 de Febrero próximo a las doce de su

mañana, en el local del Ayuntamiento de Gozón, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta, que además de lo expuesto se establecen las condiciones siguientes:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Daniel Tornero Herrero, vecino de S. Sebastián, un edificio destinado a fábrica de Sulfato de barita, denominado «Murias y fábrica de San Antonio» sita en la parroquia de Santa Eulalia de Nembro, lugar de la Llantada; este edificio está enclavado dentro de la finca llamada Pertigada, de la propiedad de D. Secundino Felgueroso, lindando como es natural por sus cuatro vientos con dicho señor, o sea la finca llamada «Pertigada».

Son treinta pesetas de riqueza amillarada que representa de capitalización setecientas cincuenta pesetas, tipo para la subasta.

2.ª Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto de la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Dado en Avilés, a veintidos de Enero de mil novecientos veinticinco.—El R. Agente, José Alvera Suárez.

R. al núm. 340

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre último.

Día 6

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Aprobar por haber sido justificada su necesidad el nombramiento de dos vigilantes de consumos para las parroquias de Bayo y Sama.

Asignar el sueldo diario de seis

pesetas ochenta y cinco centimos. al Oficial temporero D. Luis Amandi Montes.

Designar la Mesa que ha de presidir el remate de los puestos públicos y guarda de caballerías.

Aprobar un presupuesto de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas, para la habilitación de tres pisos en la Escuela pública que se construye en Santianes.

Gestionar el alquiler de nuevo local para la Escuela de niñas de Bascos.

Que la terminación de las obras del edificio escolar que se construye en Llamas, será tenida en cuenta al formularse el empréstito que se proyecta para esa clase de atenciones.

Quedar enterados de un oficio de la Audiencia Territorial de Oviedo reclamando el envío del expediente instruido con motivo del curso de aguas pluviales que pasan por un camino sito en Cañedo.

Gestionar con toda urgencia la habilitación de otros locales para las Escuelas de Tolinas y Los Víos.

Que la Comisión de Hacienda estudie la manera de efectuar transferencias de créditos dentro del presupuesto vigente, para reforzar otros Capítulos de gastos.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Librar a favor de la Alcaldía y en concepto a justificar, la suma de mil ciento setenta pesetas, para gastos de las obras acordadas a realizar en la Escuela de Santianes.

Se levanta la sesión.

Día 13

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Designar a D. Justo Tolivar y a D. Esteban Lesmes, para representar a este Ayuntamiento en la Junta liquidadora de los créditos y débitos existentes con la Diputación.

Autorizar a D.ª María Alvarez García, vecina de Castañedo, para construir una casa en aquella parroquia.

Quedar enterados de un oficio del Sr. Maestro de la Escuela de niños de San Juan, acerca de la venta de la casa que habita en aquel distrito escolar.

Pedir informe al Alcalde de barrio de La Mata sobre la inclusión de Manuela Estrada, en las listas de la Beneficencia municipal.

Desestimar instancia presentada por Luis González, vecino de esta villa, que solicita ser incluido en dichas listas.

Autorizar a los vecinos de Llamas para continuar por su cuenta las obras de la Escuela de aquél pueblo.

Quedar enterados de que el día primero de Enero próximo, se debe proceder a la amortización de quince Obligaciones del empréstito municipal.

Contribuir con cien pesetas a la suscripción para el aguinaldo del soldado de Africa.

Designar a D. Antonio Patallo Miranda, vecino de Santianes, para

inspeccionar las obras que se ejecuten en la Escuela del aquel pueblo, y para autorizar las relaciones de jornales y facturas de materiales que se presenten.

Autorizar a la Alcaldía para el derribo de árboles en la calle de Pedregal.

Declarar soldado con la excepción del servicio en filas al mozo Ricardo García Fernandez, número 25, del reemplazo de 1917.

Consignar en acta el disgusto con que la Corporación vé la marcha del Profesor del Colegio de San Antonio, de esta villa, señor Cordero.

Aceptar varias transferencias de crédito y se levanta la sesión:

Día 20

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintas atenciones y se acuerda:

Quedar enterados de una Real orden sobre pago a los Ayuntamientos de créditos resultantes a su favor.

Conceder el depósito de cochero al vecino de esta villa, don José Alvarez Menéndez.

Pasar a informe del Inspector municipal de Sanidad la denuncia de D. Ceferino García Casares, acerca de las condiciones que reúne un gallinero.

Declarar soldado al mozo Joaquín Alvarez Alvarez, número 46, del reemplazo de 1920.

Proceder a la formación del proyecto de presupuesto para 1925-26.

Idem a la expropiación de un pequeño local de planta baja que dá a la calle llamada del Cabo.

Autorizar a la Alcaldía para llevar a cabo la ejecución de las obras de ampliación acordadas en la Escuela de San Juan.

Aprobar un informe de la Comisión designada al efecto, recaído en la denuncia sobre cierre de una finca en La Fueja.

Se levanta la sesión.

Día 27

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Aprobar los remates del arbitrio sobre puestos públicos y guarda de caballerías.

Solicitar de D. José Menéndez, vecino de esta villa, la presentación de plano en condiciones de la entrada que solicita y que dará acceso a la casa construída en la finca de su propiedad llamada «El Pradón».

Aprobar un informe del Concejal D. Antonio Valles Grana, manifestando que el camino denunciado por el Alcalde de barrio de Pereda y que atraviesa el sitio conocido por «Trillo Pico», se encuentra en condiciones.

Restablecer el mercado de granos en la plaza del Marqués de la Vega de Anzo, y que continúen en la de Concepción Heres, los de habas y otras legumbres, castañas y loza.

Dotar de mobiliario escolar y proceder al arreglo de otro en la Escuela nacional de niños de Ranéces.

Se levanta la sesión.

Grado, 5 de Enero de 1925.—Carlos Villamil.

Sesión de 17 de Enero de 1925

Aprobado el precedente extracto y acordado se fije en la tabla de anuncios del Ayuntamiento e inserte en el BOLETIN OFICIAL.—P. A. de l. C. M. P., Carlos Villamil.

R. al núm. 270

Alcaldía de Grandas de Salime

Lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Concejales:

D. Manuel Alvarez Pérez.
José López Barcia.
Germán Pendás Alonso.
Feliciano Fernández Soto.
Antonio Alvarez Mesa.
José Mesa Carvajal.
Guillermo Magadán y Magadán.
Antonio Rubiero Muñiz.
Manuel Antomil Alvarez.
Nicolás López.

Contribuyentes:

D Eloy Magadán Anizán.
Gil Alvarez Pérez.
Marcelino Alvarez Pérez.
Bralio Magadán.
Federico Guzmán.
Manuel Mesa Carvajal.
Ricardo Magadán.
Secundino Magadán.
Ramón Martínez Casariego.
José María Linera Espiña.
Manuel Espina Sancio.
Ricardo Sancio Cancio.
Ricardo Trabadelo Longedo.
Rogelio Cedrón Diaz.
Antonio Casariego.
Benito Rodríguez Blanco.
Benito Rodríguez López.
Manuel Braña Rodríguez.
Gervasio Alvarez Pereda.
Manuel Monjardin Mesa.
Rosendo Travadelo.
Antonio Alvarez Pérez.
José María Pérez Blanco.
José Arias Bravo.
Miguel Soto Sampedro.
José Villameá.
Antonio Sancio Cancio.
José García Linera.
Ceferino Díaz y Díaz.
Manuel Mazoy Rodríguez.
Remigio Cuervo Fernandez.
Salustiano Paraje.
Manuel Naveiras Pastur.
Manuel Campo.
Manuel Escanlar López.
José Losaz.
Juan Perez Murias.
Miguel Soto Sampedro.
Ramón López.
Pío Allonca.

Grandas de Salime, 18 de Enero de 1925.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.—Por acuerdo de la Comisión, El Secretario, Hortensio Saavedra.

R. al núm. 232

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos adoptados por la permanente en el mes de Diciembre último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y que se forma para dar cumplimiento a lo establecido por la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 8

Aprobación del acta de la anterior.

Se nombran en Comisión a don Antonio Treillard y D. José Vazquez, para informar en el expediente instruido a D. Antonio Cuevas sobre adeudo por especies sujetas al impuesto de consumos.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 12

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda corregir con multa a Inocencio González por ejecutar trabajos en una toma de aguas en Salinas, infringiendo prescripciones reglamentarias.

Se acuerda ejecutar por administración, obras de alcantarillado inmediato a la fuente pública de Balboniel y construir un muro de contención en el camino de San Martín.

También se acordó contribuir con cien pesetas a la suscripción Aguinaldo del soldado.

Se comisionó a la presidencia y al primer Teniente Alcalde Sr. Vazquez Campa, para emitir informe sobre la instancia del vecino de Santiago del Monte, Victor Fernández, por la que solicita autorización para reconstruir una pared en finca de su propiedad y adquirir un pequeño sobrante de vía pública que existe contiguo.

Pasa a estudio e informe de la Presidencia y de los Tenientes de Alcaldía Sres. Vazquez Campa y García Muñoz, nombrados en Comisión al efecto; una instancia del vecino de la Braña, Manuel García Mieres, y la denuncia del pedáneo del mismo pueblo, contra el vecino Ramón Fernández.

Queda enterada la permanente de la recaudación obtenida en el mes de Noviembre último por concepto de consumos.

Se aprobaron varias cuentas declaradas de abono.

Sesión del día 19

Aprobación del acta de la anterior.

Se acordó adquirir varios arbores para atender a la repoblación del arbolado en las vías públicas.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 26

Aprobación del acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de aguas una instancia de D. Fructuoso Alvarez, vecino de Oviedo, por la que solicita autorización para derivar de la tubería general dos tomas de agua con destino al abastecimiento de dos casas que se halla reedificando en Salinas.

Se concede autorización al vecino de la localidad Fernando Montes, para ejecutar obras de alcantarillado y pavimentación al frente de su casa-vivienda.

Queda enterada la permanente de la comunicación del Sr. Delegado gubernativo, mostrando su gratitud por la brillante recaudación obtenida en el concejo para la suscripción Aguinaldo del soldado.

Se prestó aprobación al extracto de los acuerdos tomados por la permanente en el mes de Noviembre último.

Por administración se acordó ejecutar obras de conservación en la cuadra que existe inmediata a la casa-cuarta de la Guardia civil de la localidad.

Se comisionó a los Concejales Félix González y Celestino García, para inspeccionar y emitir informe sobre el estado en que se encuentra la techumbre y parte interior del local destinado a escuela de niños de Pillarno.

Se acordó exigir al vecino de la Braña José Galán, alcantarilla las aguas sobrantes de un pozo y lavadero emplazados en la finca de su propiedad, que invaden la vía pública y dificultan el paso para la entrada y salida en la casa de su vecino Manuel García Mieres.

También se acordó requerir al vecino de la Braña Ramón Fernández, para que levante una alcantarilla que construyó a sus expensas sobre terreno público, y retire las leñas y esquilmes depositados frente a las antojanas de su casa-vivienda.

Promete la permanente su concurrencia al acto de descubrir una placa el día 4 del próximo Enero, que los alumnos de la Escuela de Comercio de Salinas dedican a la memoria de su fundador D. Bernardo Alvarez Galán.

Se concedió licencia por 15 días al Teniente Alcalde Sr. Treillard, para atender asuntos particulares que exigen su ausencia del concejo.

Aprobación de varias cuentas declaradas de abono.

Castrillón, 9 de Enero de 1925. —El Alcalde en funciones, Celestino García. —El Secretario, Gerardo Galán.

El anterior extracto fué aprobado por la permanente en sesión de ayer.

Castrillón, 24 de Enero de 1925. —El Secretario, G. Galán.

R. al núm. 390

Alcaldía de Candamo

D. Armando Lopez Bances, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del corriente año figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Consistoriales los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, advirtiéndole que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Laureano Pollado Argüelles, hijo de Manuel y de Jesusa, de Murias.

Servando García Dapena, hijo de Victor y Matilde, de Murias.

Fernando Gonzalez Alvarez,

hijo de Fernando y Circunscisión, de Murias.

Manuel Martinez Menendez, hijo de José y Leonor, del Valle.

José Lopez Lopez, hijo de Manuel y Rosa, de Fenolleda.

Carlos Alvarez Rodriguez, hijo de Ramón y Angela de Aces.

Grullas de Candamo, a 27 de Enero de 1925.—Armando L. Bances.

R. al núm. 368

Alcaldía de Carreño

Formalizadas las hojas de inscripción para la formación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 1.º de Diciembre de 1924, y hecha por la Comisión municipal permanente la correspondiente clasificación de los habitantes, se hace público que durante el próximo mes de Febrero estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho empadronamiento para su examen por los residentes en este término municipal quienes pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la expresada Comisión permanente.

Candás, 29 de Enero de 1925.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 350

En la sesión celebrada por esta Comisión permanente en 31 de Diciembre próximo pasado, y previo sorteo, resultaron amortizadas las obligaciones números 15, 18, 28, 42, 47, 48, 74, 77, 79 y 84 del empréstito de 45.000 pesetas y las de los números 4, 6, 7, 18 y 28 del empréstito de 15.000 pesetas para las obras de traída de aguas.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 28 de Enero de 1925.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 333

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

EDICTO

Ignorándose el domicilio del mozo incluido en el actual alistamiento, José María Vega Fernández, hijo de José y de Dolores, que nació en Panes, el día 6 de Mayo de 1904, como asimismo el de sus padres o tutores, se le cita por medio del presente a fin de que pueda asistir a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar los días 1.º y 8 de Febrero próximo y al acto de la clasificación y declaración de soldados que se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo venidero.

Panes, a 28 de Enero de 1925.—El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 349

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

D. José M.ª Fernandez Ladreda, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo. Hago saber: Que transcurrido el

plazo del anuncio preventivo, previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia á concurso público el suministro de materiales para las obras que el Excelentísimo Ayuntamiento ejecute por administración.

El acto de la apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 21 de Febrero próximo, y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien haga sus veces, con asistencia del Sr. Concejale-Delegado de subastas y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Municipio, en sobre cerrado, y conforme á lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 15 del Reglamento citado, y serán dirigidas al Sr. Alcalde, y estarán escritas en papel del sello octavo, y conforme al modelo adjunto, por término de quince días.

Dichas proposiciones pueden presentarse desde las diez á las trece horas todos los días hábiles, comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al señalado para la apertura de pliegos, y todo pliego debe acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución en la Caja municipal de Oviedo, de la fianza provisional, que consistirá en 50 pesetas por cada una, y la definitiva de 100 pesetas por cada clase de material, reduciéndose á 500 pesetas si fuesen más de cinco las clases de materiales que comprenda la contrata, ó fuere uno solo el contratista de todo el servicio.

Dadas la naturaleza y objeto del concurso, la Comisión del ramo, en un plazo de diez días, dictaminará sobre las proposiciones presentadas, y la Permanente resolverá en definitiva.

Se comprende en esta contrata el suministro de los materiales siguientes:

Cemento Portland, 60.000 kilogramos.

Cal hidráulico, 1.000 idem.

Yeso, 1.000 idem.

Cal común, 10 m.³

Ladrillo macizo, 50 millares.

Ladrillo hueco, 5 idem.

Rasilla maciza, 5 idem.

Rasilla hueca, 5 idem.

Teja común, 5 idem.

Teja plana, 4 idem.

Arena, 1.000 m.³

Tubería de barro cocido (diversos diámetros), 150 m. 1.

Tubería de gres, 150 idem.

Tubería de cemento, 2.000 idem.

El cemento Portland será de fraguado lento y fabricación artificial; reunirá las condiciones de ser puro, estar bien molido en polvo finísimo y sin mezcla de sustancias terrosas; será fresco y fraguará en el tiempo debido, sin necesidad de adicionarle otras materias que precipiten su fraguado; el primer período de endurecimiento no deberá comenzar antes de media hora, ni terminará después de doce, haciendo las mezclas en condiciones normales.

La cal hidráulica ó cemento rápido, reunirá las condiciones de ser pura y limpia y sin mezcla de sustancias extrañas que pudieran perjudicar su fraguado; éste comenzará inmediatamente de mezclar el agua á la cal y terminará antes de diez minutos.

La cal común se presentará en piedra, sin apagar; no contendrá caliches ni escorias, desechándose la que se apague extemporáneamente.

El yeso estará bien cocido, será puro y exento de tierras y piedras, perfectamente molido y tamizado, admitiéndose el de los hornos de la población, Veriña ó de cualquier otra procedencia que reúna condiciones análogas.

La arena será silícea, áspera al tacto y exenta de materias extrañas y terrosas; procederá de mina ó de río.

El ladrillo y la teja estarán fabricados con buen barro, limpio y sin caliches; estarán perfectamente moldeados y serán poco absorbentes.

Los ladrillos reunirán las condiciones de estar bien cortados, perfectamente aristados, planos y escuadrados; su cocción será perfecta y producirán sonido metálico al ser golpeados; las dimensiones del ladrillo serán las corrientes para cada clase, macizos, huecos y rasilla.

Las tejas reunirán las mismas condiciones respecto á la calidad del material, estarán perfectamente moldeadas y sin alabeos, y resistirán sin romperse el peso de un hombre. La teja común tendrá 35 cm. de longitud y la plana las dimensiones necesarias para cubrir con 13 un metro cuadrado.

Las tuberías de barro, gres y cemento estarán bien calibradas y no tendrán esportillos; las de las dos primeras clases estarán perfectamente cocidas y vidriadas, y las de cemento estarán fabricadas á presión en moldes, empleando pasta en la proporción mínima de trescientos kilogramos de Portland por metro cúbico de arena.

El cemento, cal hidráulica y yeso se suministrarán embasados en sacos precintados de 50 kilogramos de peso cada uno. La cal común se suministrará en piedra. La unidad de medida y de suministro para estos materiales será la tonelada ó fracciones hasta de 50 kilogramos. El ladrillo y la teja se suministrarán por millares ó cientos, la arena por metros cúbicos y las tuberías por metros lineales.

Los materiales serán reconocidos por el Arquitecto municipal ó subalternos á sus órdenes, quienes podrán desechar los que á su juicio no reúnan las condiciones debidas.

Será obligación del contratista del servicio, proporcionar en el momento los materiales que se pidan, mediante vales autorizados, no admitiéndose la sustitución de los materiales que no tuviera, por otros, aunque fueran de mayor precio.

En caso de que el pedido de materiales fuera de gran importancia, considerando como tal si su valor excede de 500 pesetas, se

concederá al contratista un plazo de diez días para hacer la entrega.

La no observancia de la condición anterior será causa de la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Los materiales se entregarán en el almacén municipal, si las obras se ejecutan en la población, ó sobre vagón si se destinan á obras fuera de ésta.

Los materiales serán acreditados á los precios de contrato en las relaciones semanales de las obras en que se empleen, sus importes con los descuentos correspondientes serán abonados por la Pagaduría del Ayuntamiento, no siendo motivo de retraso en el suministro ni de rescisión del contrato, la demora de los pagos; sin embargo si ésta excediera de dos meses, tendrá derecho el contratista al abono de los intereses correspondientes á razón del 5 por 100 anual.

Las proposiciones para el concurso podrán hacerse optando al suministro de todos los materiales, á un lote de ellos ó á una sola clase, eligiendo el Ayuntamiento de entre las proposiciones presentadas para cada clase de material, la que considere más ventajosa.

Los solicitantes se sujetarán para todos los efectos legales, á los Tribunales de Oviedo, y españoles en su caso (condición 7.ª del artículo 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.)

1 Letrado bastanteador de poderes será el Licenciado D. Elías Lucio Suerperez. Se tendrá en cuenta, en su caso, lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y concordantes.

El adjudicatario satisfará la inserción de anuncios, honorarios, etc., y demás gastos comprendidos en la condición 8.ª del artículo 6.º del mencionado Reglamento.

El expediente con las condiciones que han de reunir los materiales de referencia, está de manifiesto en la Secretaría de S. E. durante las horas hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Oviedo, 24 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Ladreda.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., de enterado las condiciones para el contrato de suministro de materiales que el Ayuntamiento precisa para las obras que ejecute por administración, durante el corriente año, me comprometo á suministrar los que se anotan en la adjunta relación á los precios que se indican:

MATERIALES:

Celase, unidad de medida y precio:
Cemento Portland, tonelada...
Cal hidráulica la idem...
Yeso, la idem...
Cal común, la idem...
Ladrillo macizo de... (medida), el millar...
Ladrillo hueco de... (medida), el idem...
Rasilla maciza de... (medida), el idem...

Rasilla hueca de... (medida), el idem...

Teja común, el idem...

Teja plana de 1.ª, el idem...

Teja plana de 2.ª, el idem...

Arena de mina, el metro cúbico...

Arena de río, el idem...

Tubería de barro cocido de 0,06 m. de diámetro, el metro lineal...

Idem de 0,10 idem, el idem...

Idem de 0,15 idem, el idem...

Tubería de grés de 0,125 idem, el idem...

Idem de 0,15 idem, el idem...

Idem de 0,25 idem, el idem...

Tubería de cemento de 0,15 idem, el metro lineal...

Idem de 0,25 idem, el idem...

Idem de 0,30 idem, el idem...

Idem de 0,40 idem, el idem...

Idem de 0,50 idem, el idem...

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 341

Alcaldía de Amieva

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes, las que no serán admitidas transcurrido dicho plazo.

Sanes, 28 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 330

Comandancia de Marina de Gijón

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de Marina José Obaya Riera, hijo de José y de Oliva, natural de Gijón, de 20 años de edad, soltero, cuerpo regular, ojos castaños, pelo y cejas negras, frente, nariz y boca regulares, y barba ninguna, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a fin de responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no verificarlo como se le ordena, le pararán los perjuicios que en derecho le correspondan.

Al propio tiempo ruega a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo poniéndolo a su disposición en caso de ser habido.

Gijón, 27 de Enero de 1925.—
Emilio Doce.

R. al núm. 309

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Rafael Garcia y Garcia, de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel y Ramona, natural de Bañugues, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de la provincia de Gijón, para responder a los cargos que le resultan en expediente que instruyo por falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo como se le ordena, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuese habido.

Luanco, 29 de Enero de 1925.—
Emilio Doce.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol.

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Manuel Sanjurjo Cotarelo, natural que fué de esta villa y fallecido el dieciocho de Noviembre del año próximo pasado al efectuarse la evacuación de Xauen (Africa,) en donde se hallaba accidentalmente, como Legionario voluntario del Tercio de extranjero, donde servía, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, y sin disposición testamentaria, siendo sus herederos abintestato, como parientes más inmediatos, sus tíos carnales D. Inocencio y don Ramón Cotarelo Rogina, como hermanos de la madre del D. Manuel, y D.ª Eudisia Rafaela Sanjurjo y Blanco como hermana del padre del D. Manuel; habiendo promovido dicho expediente el D. Ramón Cotarelo, Procurador de este Juzgado.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Manuel, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en forma en el término de treinta días, siguientes á la publicación del presente edicto.

Dado en Castropol, á veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 352